

1483

P1/3748
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Febrero 25/33

Proy. de ley que modifica la de,
Gastos Públicos en la apropiación
destinada al Hospital Militar

6 Píezas

Santo Domingo, R.D.
Marzo 9, 1933.-

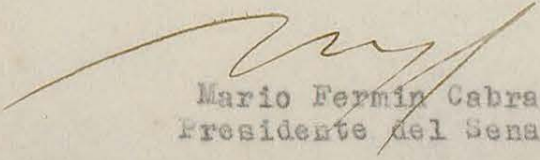
61273

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley por medio del cual se modifica la ley de gastos públicos vigente, en la apropiación destinada al Hospital Militar.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

NR/

61/3789

Santo Domingo, R. D.
Marzo 9, 1933.-

01274


Señor
Rafael L. Trujillo M.,
Presidente de la República
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
2437 de fecha 25 de febrero de 1933, y del proyecto
de ley por medio del cual se modifica la ley de gastos
públicos vigente, en la apropiación destinada al Hospi-
tal Militar.

Pláceme participarle que el Senado
aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Di-
putados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distingui-
da consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Ferrn Cabral
Presidente del Senado.

NR/

P. 1/3449



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 2437.

Santo Domingo, R. D.,
25 de febrero de 1933.A los Honorables Miembros
del Senado de la República,
CIUDAD.

Señores Senadores:

Someto a la ilustrada consideración del Congreso de la República, el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, por medio del cual se modifica la ley de gastos públicos vigente, en la apropiación destinada al Hospital Militar, sin elevar el quantum de la misma.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh/Reg.

8746/10



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO:— Se modifica la ley de gastos públicos vigente para que se lea como sigue en la siguiente apropiación:

<u>20152</u>	<u>HOSPITAL MILITAR</u>	<u>\$ 42.700.00</u>
020152A	Servicios Personales	\$ 41.700.00
020152B	Otros gastos corrientes.	3.000.00
020152C	Adquisición de propiedades	<u>4.000.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos treintitrés, año 90o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Laureano G. P.
Juan Ferrer

119 LEGISLATURA Ord. de 1933
REGISTRADA AL N.º 1691

el folio del libro tomo

de asientos de Leyes, Resoluciones,
y Decretos votados por el Senado.

consta de una
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares

Sancti Domingo, 9 de mayo 1933

M. A. M. A.
Aboogada del Senado

EL CONGRESO NACIONAL

En nombre de la República,

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley #.....

Art. Unico.-Se modifica la ley de gastos públicos vigente para que se lea como sigue en la siguiente apropiación:

<u>20152</u>	<u>HOSPITAL MILITAR</u>	\$ 48.700.00
G20152A	Servicios Personales	\$ 41.700.00
G20152B	Otros gastos corrtres.	3.000.00
G20152C	Adquisición de propiedades	<u>4.000.00</u>

DADA etc. etc.

DETALLES DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY DE
GASTOS PUBLICOS SEGUN LA LEY #.....

20152 Hospital Militar

G20152B Otros gastos corrientes:

02 Suministros \$3.000.00

G20152C Adquisición de propiedades:

30 Equipo
(3060) Equipo para Hospitales
e Instituciones \$4.000.00